



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0029 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 14 de Enero de 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 73818-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recurso Hídrico, dispone que los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados: Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico, con el objetivo de obtener una licencia de uso de agua;

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite deben adecuarse a las disposiciones del presente decreto supremo sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Que, el recurrente ha presentado, para su aprobación, el estudio de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado "Ampliación, Instalación de Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas del Caserío Huashgon, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco" ubicado en el Caserío de Huashgon, distrito y provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad; el cual tiene como finalidad instalar el saneamiento en el caserío de Huashgon con el estudio de la red de agua potable a fin de disminuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales y dérmicas.

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley, y cuenta con opinión de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, conforme es de verse del Informe Técnico N° 056-2014-ANA-AAA-ALASCH/COCH;





**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0029 -2015-ANA-AAA IV H CH**

Nuevo Chimbote, 14 de Enero de 2015

Que, mediante Informe Técnico N° 150-2014-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, señala que:

- a. El expediente administrativo cumple con los requisitos solicitados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, éste modificado por Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA,
- b. De acuerdo con el balance hídrico existe un superávit del recurso hídrico para poder atender al proyecto "Ampliación, " Instalación de Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en el Caserío de Huashgon, Distrito de Santiago de Chuco y Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad", presentado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el mismo que cuenta con una disponibilidad de 81 133,92 m³ con un volumen anual total y la demanda para el proyecto es de 19 621,62 m³ con lo que queda acreditado que existe disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto.
- c. Recomienda aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico en lo que corresponde al estudio hidrológico, que tiene por finalidad de aprovechar con fines poblacionales, con captación en la fuente de agua de los manantiales El carrizo, Las Playas-La Cueva y Mosco-La Playa;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**E RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Acreditar** la disponibilidad hídrica, únicamente en lo que respecta al estudio hidrológico, para el desarrollo del proyecto " Instalación de Servicio de Agua Potable y Disposición de Excretas en el Caserío de Huashgon, Distrito de Santiago de Chuco y Provincia de Santiago de Chuco –La Libertad", presentado por la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cual acredita la disponibilidad hídrica de los manantiales El carrizo, Las Playas-La Cueva y Mosco-La Playa; para cubrir un volumen anual para el proyecto de 19 621,62 m³; cuya distribución mensual, en los puntos de captación se detalla a continuación:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA									
		POLITICA			HIDROGRAFICA	GEOGRAFICA				Coordenadas UTM	
Nombre	Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Hemisferio	Este	Norte	Z (m.s.n.m.)
Manantial: El Carrizo	Superficial	La Libertad	Santiago de Chuco	Santiago de Chuco	Santa	WGS 84	18 L	Sur	810 264	9 093 357	
Manantial: Las Playas - La Cueva									809 745	9 093 064	
Manantial: Mosco - La Playa									811 045	9 093 045	



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0029 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 14 de Enero de 2015

Asignación de Agua Desagregado mensualmente.

Descripción	Volumen (m³)												Total m³
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Asignación (m³)	1666.49	1505.23	1666.49	1612.74	166.49	1612.74	1666.49	1666.49	1612.74	1666.49	1612.74	1666.49	19 621.62

Balance Hídrico (m³), manantiales: El Carrizo, Las Playas - La Cueva y Mosco - La Playa.

DESCRIPCION	MESES												TOTAL (m³ año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta (m3)	8 035,20	8 951,04	10 713,50	8 164,80	7 901,28	6 599,40	6 428,16	5 758,56	4 924,80	4 687,20	4 917,68	4 553,28	81 133,52
Demanda (m3)	1 666,49	1 505,23	1 666,49	1 612,74	1 666,49	1 612,74	1 666,49	1 666,49	1 612,74	1 666,49	1 612,74	1 666,49	19 621,62
Superavit (m3)	6 368,71	7 445,81	9 047,11	6 552,06	6 234,79	5 305,66	4 761,67	4 092,07	3 312,06	3 020,71	2 404,86	2 886,79	61 511,90

**Artículo Segundo.-** Precisar que el estudio aprobado en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Tercero.-** Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16,17° y 21 de la Resolución Jefatural N° 007 – 2015-ana del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorgará a solicitud de parte, siendo necesario para ello que además de cumplir con los requisitos, presente de manera detallada la ingeniería del proyecto hidráulico y el plan de aprovechamiento hídrico, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**Artículo Quinto.-** Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, con conocimiento de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y archívese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 HUARMEY - CHICAMA  
 Ing. Milagros Calupe Basilio  
 DIRECTOR (e)